

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 739-2015-R.- CALLAO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01031222) recibida el 28 de octubre de 2015, mediante la cual el profesor Lic. RICHARD BELLIDO QUISPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita se modifique la Resolución Nº 652-2015-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 652-2015-R del 28 de setiembre de 2015, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado: "TEXTO: EXPERIMENTOS DE FÍSICA I USANDO EL EQUIPO XPLORER GLX Y SUS SENSORES", del profesor asociado a tiempo completo Lic. CÉSAR CABRERA ARISTA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; no registrando profesor participante;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, según Resolución Nº 023-2015-IIIQ-FIQ de fecha 06 de agosto de 2015, así como la Resolución Nº 062-2015-DFAIQ de fecha 11 de agosto de 2015, aprueban como profesor participante en el mencionado Proyecto de Investigación al profesor auxiliar a tiempo completo Lic. RICHARD BELLIDO QUISPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; por lo que el profesor recurrente solicita la modificación de la Resolución Nº 652-2015-R en dicho extremo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, las especificaciones aprobadas por el numeral 1º de la Resolución Nº 652-2015-R del 28 de setiembre de 2015, en el extremo correspondiente a la inclusión del profesor auxiliar a tiempo completo **Lic. RICHARD BELLIDO QUISPE** como profesor participante en el Proyecto de Investigación intitulado "**TEXTO: EXPERIMENTOS DE FÍSICA I USANDO EL EQUIPO XPLORER GLX Y SUS SENSORES**", del profesor **Lic. CÉSAR CABRERA ARISTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

"FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

JEFE DEL PROYECTO : Lic. CÉSAR CABRERA ARISTA

CATEGORÍA : ASOCIADO T.C.
PROFESOR PARTICIPANTE : Lic. RICHARD BELLIDO QUISPE
CATEGORÍA EQUIVALENTE : AUXILIAR T.C.
PROYECTO : **“TEXTO: EXPERIMENTOS DE FÍSICA I
USANDO EL EQUIPO XPLOER GLX Y SUS
SENSORES”**
CRONOGRAMA : 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de
2017
(24 meses)
PRESUPUESTO : S/. 12,000.00
RESOL. DE FACUL. N° : 062-2015-DFAIQ”

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, UIFIQ, CDCITRA, DIGA,
cc. OCI, ORAA, RRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.